

INFORME SECRETARIAL. Cali, julio 29 de 2021. A despacho del señor Juez solicitud de revocatoria de poder. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1140
Radicación nro. 2019-0288-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. DANIEL ARTURO BOLIAR ANDRADE y CARLOS ARTURO BOLIVAR SEPULVEDA, manifiestan que actúan por medio de poder general conferido por el Señor CARLOS ATURO BOLIVAR a través de la Escritura Pública o 2.154 del 29 de diciembre de 2020 torgada en la notaria Primera del Circulo de Yumbo (v), la cual indican fue anexa a la presente solicitud de revocatoria de poder del Doctor HECTOR FABIO GARCIA DAVILA.
2. Se le informa al memorialista que conforme a la solicitud presentada deberá estarse a lo dispuesto en Providencia nro.1036 de fecha julio 23 de dos mil veintiuno (2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ESTESE A LO DISPUESTO en auto anterior, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2eb070b47e6e058ee03a033a0ac55843a44d213eb59e727d5d5f31de175ba9**

Documento generado en 10/08/2021 04:16:19 p. m.